

**REPUBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL DE POLICARPA
NIT. 814.001.759-9**

PROCESO DE INVITACION DE MINIMA CUANTIA IMC. No. 001 de 2026

OBJETO: “ADQUISICIÓN DE LA PÓLIZA DE MANEJO DE RECURSOS PÚBLICOS, POR PARTE DEL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL Y LA SECRETARIA DEL COCEJO MUNICIPAL DE POLICARPA -NARIÑO”

RECOMENDACIONES PARA EL OFERENTE:

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
2. Examine rigurosamente el contenido de la presente invitación pública y los documentos que hacen parte de la misma.
3. Verifique no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para participar en procesos de selección de contratistas públicos y para celebrar contratos con las entidades estatales según lo dispuesto en la normatividad legal vigente.
4. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
5. Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia para los documentos que la requieran.
6. Tenga en cuenta el presupuesto oficial total establecido para esta invitación.
7. Cumpla las instrucciones que en esta invitación pública se imparten para la elaboración de su oferta.
8. Identifique su oferta, tanto el original como la copia en la forma indicada en este documento.
9. Presente su oferta y la copia debidamente foliada con y desde el índice. Revise las copias de manera que su contenido sea idéntico al original.
10. Revise los anexos y diligencie totalmente los formatos contenidos en esta invitación pública.
11. Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre de la invitación pública, en ningún caso se recibirán ofertas radicadas fuera del término previsto.
12. Serán a cargo del oferente, todos los costos asociados a la preparación y elaboración



de su OFERTA.

El Concejo podrá verificar cualquier información que se allegue con la oferta a través de la autoridad o institución que considere pertinente

CAPITULO I

GENERALIDADES

FUNDAMENTOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y MARCO JURÍDICO

El marco legal del proceso de selección y de las obligaciones que se deriven de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80/93, ley 1150 de 2007 y el decreto reglamentario 1082 de 2015, las normas orgánicas de presupuesto, las disposiciones cambiarias, y las demás normas concordantes con la materia, que rijan y lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

De acuerdo con el procedimiento establecido en la ley 1474 de 2011 y el decreto reglamentario 1082 de 2015 “Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública”, El Concejo Municipal de Policarpa, hace la invitación a los interesados en participar del proceso de selección de mínima cuantía.

CONVOCATORIA DE VEEDORES:

El Concejo Municipal de Policarpa convoca a los veedores ciudadanos para que realicen el control social en las etapas pre-contractual, contractual y post-contractual del presente proceso invitación pública.

PROGRAMA PRESIDENCIAL LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN. -

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de los números telefónicos (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28, vía fax número telefónico (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos 9800-91 30 40 ó (1) 560 75 56; correo electrónico, en la dirección: webmasteraanticorrupción.gov.co, al sitio de denuncias del programa, en la página de Internet: www.anticorrupción.gov.co;

1. OBJETO A CONTRATAR

“ADQUISICIÓN DE LA PÓLIZA DE MANEJO DE RECURSOS PÚBLICOS, POR PARTE DEL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL Y LA SECRETARIA DEL COCEJO MUNICIPAL DE POLICARPA -NARIÑO”



1.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL OBJETO DEL CONTRATO

El Concejo Municipal de Policarpa – Nariño, necesita adquirir una POLIZA DE MANEJO DE RECURSOS PUBLICOS AMPAROS OBLIGATORIOS: Vigencia de un (1) año a partir de su expedición,

El objeto del presente proceso de selección, se ejecutará en el Concejo Municipal de Policarpa, de acuerdo a los ítems, unidades condiciones y cantidades descritas.

Las principales actividades por ejecutar consisten, entre otras, en:

- Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato
- Suministrar oportunamente la póliza de seguro de Manejo al Concejo Municipal de Policarpa o, de acuerdo al valor y la vigencia establecida en la presente invitación para su respectiva rescisión y aprobación.
- Elaborar y entregar las pólizas de acuerdo a la siguiente descripción

2. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

DESCRIPCION: POLIZA DE MANEJO DE RECURSOS PUBLICOS AMPAROS OBLIGATORIOS: Vigencia de un (1) año a partir de su expedición

ITEM	RIESGOS AMPARADOS	DESTINATARIO	VALOR ASEGURADO
1	MANEJO SECTOR OFICIAL	PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL	\$1.000.000
1	MANEJO SECTOR OFICIAL	MUNICIPAL	\$1.000.000

OBJETO DEL SEGURO

Resarcir al Concejo Municipal de Policarpa (N.) el costo de los manejos asegurados en caso de siniestro

ASEGURADO

Concejo Municipal de Policarpa – Nariño

VIGENCIA

Doce (12) meses



MODALIDAD DEL SEGURO

Seguro de manejo

BASE DE VALORACION.

Sobre valor de reposición o reemplazo, los valores indicados en la relación deben corresponder a valor de reposición (valor a nuevo)

SUMA ASEGURADA.

Valor asegurado: La determinada en cada bien

CLAUSULAS COMUNES.

- * No se renuncia a la aplicación del infra seguro, ni subrogaciones
- * Restablecimiento del valor asegurado con cobro adicional de prima.
- * Gastos para evitar la extinción y propagación del siniestro

Remoción de escombros

- * Amparo automático para nuevos bienes
- * Revocación de la póliza 30 días excepto para AMIT

3. PLAZO PARA LA EJECUCION

La vigencia técnica de los seguros a contratar, será 365 días, contados a partir de la fecha de adjudicación del contrato.

La aseguradora contratista entregará al Concejo Municipal de Policarpa – Nariño, la póliza con las especificaciones técnicas contratadas y sus respectivos anexos dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del presente acto.

Lugar de ejecución: República de Colombia.

La propuesta no podrá sobrepasar el plazo máximo de ejecución indicado por el Concejo Municipal de Policarpa – Nariño, so pena de rechazo de la oferta.

4. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El Concejo Municipal de Policarpa, expide la certificación presupuestal No. 20260002 del primero (01) de octubre de dos mil veintiséis (2026).

5. PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial para la ejecución de las actividades objeto del Presente Proceso de



Selección, se estima en DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL CIEN PESOS M/CTE (\$226.100) y todos los impuestos y gastos en que deba incurrir el contratista con ocasión de la suscripción del contrato.

Los precios pactados en el contrato que se derive del presente proceso de selección, no serán objeto de ajustes.

ANEXO No. 1 - VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA. El Proponente deberá tener en cuenta para el cálculo del valor de la propuesta, el número del ítem, la descripción, la unidad y la cantidad, indicados en las condiciones técnicas del objeto del contrato.

El valor de la oferta deberá incluir los costos inherentes a la obligación de mantener durante la ejecución del contrato y hasta la entrega total del objeto a satisfacción emitida por parte del Concejo Municipal de Policarpa.

El valor del contrato será el que resulte de la propuesta seleccionada cuyo valor no exceda el presupuesto oficial de (\$226.100).

6. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.

Las obligaciones que adquiera la Concejo Municipal de Policarpa para cancelar el contrato de seguros resultante del proceso precontractual, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20260002 del primero (01) de octubre de dos mil veintiséis (2026).

7. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El presente proceso, de acuerdo a la cronología descrita, tendrá el siguiente trámite:



ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación Invitación Publica y estudios previos	09 de octubre de 2026.	Portal Colombia Compra Eficiente (SECOP 2) www.colombiacompra.gov.co
Inicio del plazo para presentar propuestas	09 de octubre de 2026 hasta las 11:00 am	Salón del Concejo Municipal
Cierre del plazo para presentar propuestas	13 de octubre de 2026, hasta las 8:00 am.	Salón del Concejo Municipal.
Evaluaciones propuestas	13 de octubre de 2026,	Salón del Concejo Municipal
Publicación informe de evaluación y recepción de observaciones	13 de octubre de 2026	Concejo Municipal y Portal Colombia Compra Eficiente (SECOP 2) www.colombiacompra.gov.co
Respuesta observaciones y Comunicación aceptación de propuesta y adjudicación	14 de octubre de 2026	Concejo Municipal y Portal Colombia Compra Eficiente (SECOP 2) www.colombiacompra.gov.co
Legalización y perfeccionamiento del contrato	Hasta tres días después de la adjudicación	Salón del Concejo Municipal

Para efectos de obtener cualquier información respecto al presente proceso de selección, se atenderá únicamente a través de comunicación escrita, siendo radicada en las oficinas del Concejo Municipal de Policarpa.

PROPONENTE ÚNICO

Publicado la verificación de los requisitos habilitantes, según el caso, “y de la evaluación del menor precio, la entidad otorgará un plazo único de un día hábil para que los proponentes puedan formular observaciones a la evaluación. Las respuestas a las observaciones se publicarán en el Secop simultáneamente con la comunicación de aceptación de la oferta.

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

DECLARATORIA DE DESIERTA.

El Concejo Municipal declarará desierto el proceso en el evento en que no se presente



ningún proponente, o ninguna propuesta se ajuste al Invitación pública o, en general, cuando existan motivos que impidan la selección objetiva del Contratista, mediante acto motivado, en el que se señalarán expresa y detalladamente las razones que han conducido a tomar tal decisión.

CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

El Concejo Municipal de Policarpa, podrá rechazar y eliminar una o varias propuestas, sin que haya lugar a su evaluación, en cualquiera de los siguientes casos:

- 1.- Cuando el proponente ya sea en forma individual o como miembro de un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, según lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y normas complementarias.
- 2.- Cuando el proponente no acredite los requisitos mínimos habilitantes.
- 3.- Cuando sea extemporánea, es decir, si se presenta después de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso.
- 4.- Cuando no se cumplan los porcentajes de participación mínimos establecidos para la conformación de un consorcio, unión temporal o cualquier otra forma de asociación.
- 5.- Cuando su valor exceda el del presupuesto oficial.
- 6.- Si el proponente ofreciere un plazo para la ejecución del contrato diferente al establecido en esta invitación.
- 7.- Si el proponente se encuentra inscrito en el Boletín de responsables Fiscales (art. 60 de la Ley 610 de 2000).
- 8.- Cuando la propuesta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
- 9.- Por no considerar las modificaciones al pliego de condiciones que mediante adendas haya hecho el Concejo Municipal de Policarpa.
- 10.- Cuando se solicite al proponente subsanar alguno de los documentos o de los requisitos de participación y no lo haga dentro del término que se fije, o cuando habiéndolo aportado no esté acorde con las exigencias de la invitación.
- 11.- Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, para el mismo proceso.
- 12.- Cuando no incluya algún documento que, de acuerdo con esta invitación pública sea



necesario aportar.

13.- Cuando el representante legal tenga restricciones para contratar y no adjunte con la propuesta el documento de autorización expresa del órgano social competente, otorgado con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta. Concejo Municipal de Policarpa, se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas.

14.- Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes que a juicio del Concejo Municipal de Policarpa persigan inducirlo a error.

15.- Cuando El Concejo Municipal de Policarpa, tenga conocimiento que un proponente, una vez iniciado este proceso de selección, ha interferido, influenciado, u obtenido información o documentación interna, proyectos de concepto de verificación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.

16.- Cuando el Concejo Municipal de Policarpa, tenga conocimiento de confabulación, entre los proponentes que atenten contra el principio de selección.

17.- Cuando la propuesta contenga defectos insubsanables, de acuerdo con lo previsto en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, concordado con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por Decreto 1082 de 2015 o cuando no se subsanen los aspectos subsanables en el término otorgado para ello por el Concejo Municipal de Policarpa.

18.- Si el proponente no responde, a juicio del Concejo Municipal de Policarpa, de manera satisfactoria los requerimientos de la entidad hasta antes del traslado del informe de verificación y en consecuencia no cumple con los requisitos habilitantes.

REQUISITOS DE ADMISIÓN DE LOS PROPONENTES

El Concejo Municipal de Policarpa verificará los requisitos mínimos habilitantes únicamente a la oferta que haya presentado el precio más bajo. En caso de que la oferta con el precio más bajo no reúna los requisitos, esta dependencia procederá a verificar la que haya presentado la segunda oferta con el precio más bajo, en caso de que este tampoco cumpla, se verificarán las de quien presentó el tercer menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado.

MODALIDADES DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

- Persona natural
- Consortios y Uniones Temporales



NOTA: El oferente debe tener en cuenta la modalidad de presentación de la oferta para anexar los requisitos que la Ley establece para cada una.

CAPITULO II

8. REQUISITOS HABILITANTES

8.1. Documentos jurídicos.

Documento 1. Carta de presentación de la propuesta. (No subsanable) (Anexo 1) El oferente deberá adjuntar a la oferta, la carta de presentación de la misma, debidamente firmada por él, o el representante legal de la persona jurídica, del consorcio o unión temporal; o quien acredite estar debidamente autorizado para dicho efecto. En este último caso, el autorizado deberá acompañar a la carta de presentación de la oferta, el documento que así lo autorice.

La no presentación de la carta de presentación con las condiciones señaladas, ocasionará el RECHAZO DE LA OFERTA.

Documento 2. Certificado de Existencia y Representación Legal.

En caso de que el oferente sea persona jurídica, deberá anexar Certificado expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción del domicilio principal, con una antelación no superior a treinta (30) días calendario, anteriores al cierre del presente proceso de selección

Nota: Si el oferente es una entidad sin ánimo de lucro - cooperativas, deberá anexar el reconocimiento de la persona jurídica por DANSOCIAL o quien haga sus veces con la vigencia del documento ya señalado.

Documento 3. Certificado de no inclusión en el Boletín de responsables Fiscales. (artículo 60 de la Ley 610 de 2000) Esta consulta se debe realizar a través de la página web www.contraloriagen.gov.co no tiene costo alguno).

Documento 4. Certificado de no reporte en el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades de la Procuraduría General de la Nación.

Se revisará el certificado de antecedentes disciplinarios.

Documento 5. Cédula de Ciudadanía.

El oferente de una persona natural o el representante legal de una persona jurídica debe anexar la fotocopia de su cédula de ciudadanía legible.

Documento 6. Certificado de antecedentes judiciales. Toda persona natural o el



representante legal de la persona jurídica que participe como oferentes, pueden allegar la fotocopia legible del certificado de antecedentes judiciales vigente.

Documento 7. Registro Único Tributario – RUT.

Toda persona natural o jurídica debe presentar copia del Registro Único Tributario RUT, en el cual conste su régimen.

Documento 8. Certificación del cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social en salud y parafiscales según aplique.

Modo de selección:

DOCUMENTO	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA
Documento 1. Carta de presentación de la propuesta			
Documento 2. Certificado De Existencia y Representación Legal			
Documento 3. Certificado de no inclusión en el Boletín de responsables Fiscales.			
Documento 4. Certificado de no reporte en el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades de la Procuraduría General de la Nación			
Documento 5. Cédula de Ciudadanía			
Documento 6. Certificado de antecedentes judiciales expedido por el Departamento Administrativo de Seguridad – DAS este requisito es opcional voluntad del oferente de conformidad con la SUPRESIÓN DEL CERTIFICADO JUDICIAL del Decreto 019 de 2012, Art. 93			
Documento 7. Registro Único Tributario – RUT			
Documento 8. Certificación del cumplimiento del pago de parafiscales. (Anexos 3 o 4 según aplique)			

CAPITULO III

9 PROPUESTA ECONÓMICA



9.1 VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

El oferente deberá presentar la oferta económica debidamente suscrita y diligenciando la información requerida en el Anexo No. 2, so pena de evaluar la propuesta como NO CUMPLE ECONÓMICAMENTE, por ende, su omisión genera el RECHAZO de la oferta.

El valor de la propuesta deberá establecerse en pesos colombianos. Propuestas que cuyo valor estén por encima del Presupuesto Oficial, serán evaluadas como NO CUMPLE ECONOMICAMENTE.

El proponente deberá contemplar todos los costos necesarios para la correcta y óptima ejecución del contrato.

Las sumas cotizadas por el proponente, no estarán sujetas a ajustes; igualmente se entenderá que dichas sumas contemplan la totalidad de los costos en que incurrirá el contratista para la ejecución y cumplimiento del contrato, razón por la cual el Concejo Municipal de Policarpa no reconocerá costos adicionales alguno por este concepto.

CAPITULO IV

10. DOCUMENTOS TÉCNICOS.

Documento 10.1. EXPERIENCIA DE LA FIRMA Y/O PROPONENTE.

Se evaluará la experiencia anexando fotocopia de un solo contrato que haya suscrito durante los últimos tres años, contados a partir de la fecha de radicación de la propuesta, celebrados con entidades públicas o privadas cuya actividad haya sido la expedición de pólizas de seguros y que cuyo valor no sea menor de la presente invitación.

La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes.

DOCUMENTO	CUMPLE	NO CUMPLE
Documento. EXPERIENCIA DE LA FIRMA Y/O PROPONENTE		

Documento PROPUESTA TÉCNICA (No subsanable)

La propuesta técnica presentada por el oferente deberá diligenciarse en su totalidad con el mínimo de requisitos exigidos en las especificaciones técnicas de esta invitación, indicada en el capítulo I.

La oferta técnica NO es subsanable, por ende, su omisión genera el RECHAZO de la oferta.



CAPITULO VI

11. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

El Concejo Municipal de Policarpa, en el plazo determinado en el cronograma realizará la evaluación de las ofertas de acuerdo con los criterios de calificación establecidos en la presente invitación pública, así:

1. Verificará el precio más bajo o propuesta económica.
2. Cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes y técnicos

Esto con el objeto de establecer si las propuestas cumplen con las condiciones y requisitos exigidos y son verificados como requisitos habilitantes para la adjudicación del contrato.

La verificación de los requisitos habilitantes se basará en la documentación, información y anexos correspondientes, por lo cual es requisito indispensable consignar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis así:

La verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes jurídicos no tiene ponderación; por lo tanto, si una oferta no acredita con la información con los soportes respectivos, la oferta NO ES HÁBIL JURIDICAMENTE ocasionando la no adjudicación del contrato; así mismo se evaluará los requisitos mínimos técnicos, a excepción de los requisitos que no sean subsanables que si tienen puntuación.

En el plazo determinado en el cronograma se realizará la evaluación de las ofertas, de acuerdo con los criterios de calificación establecidos en esta invitación, siendo este el término donde se podrá solicitar a los oferentes las aclaraciones y explicaciones que estime indispensable.

Este plazo podrá ser prorrogado antes de su vencimiento, hasta por un término igual al inicialmente fijado.

Para la verificación de la propuesta económica, se considerarán únicamente las propuestas hábiles, es decir aquellas que:

- 1) Cumplan la totalidad de los requisitos habilitantes.
- 2) Su valor total corregido no supere el presupuesto previsto para el presente proceso de contratación.

La evaluación de las ofertas se hará sobre la base de cien (100) puntos, que se aplicaran a los siguientes factores:

11.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN PUNTAJE.

Cumplimiento de Requisitos Habilitante	10
MENOR PRECIO	90
TOTAL, PUNTAJE	100

La evaluación se realizará en el orden establecido en el cuadro anterior. Una vez terminado de evaluar cada uno de estos aspectos, en su orden, el Comité Evaluador concluirá que propuestas se clasifican ó eliminan en el análisis de la respectiva etapa, señalando también cuales son viables para llevar a cabo la evaluación del aspecto siguiente.

11.2 CUMPLIMIENTO REQUISITOS HABILITANTES: 10 PUNTOS

De acuerdo con la información solicitada, se calificará así:

Cumplimiento de requisitos habilitante	10
--	----

11.3 PRECIO. 90 PUNTOS.

Se verificará que el valor de la propuesta no sea artificialmente bajo, lo cual se verificarán que los precios se encuentren de acuerdo a los precios del mercado. El valor de la propuesta no podrá ser por un valor superior al presupuesto oficial. So pena de ser rechazada.

11.4 COMITÉ DE SELECCIÓN.

Una vez abiertas las propuestas se calificarán por parte del Comité Evaluador designado por el Concejo Municipal de Policarpa, para el efecto y se practicará la evaluación por parte del mismo Comité con base en el procedimiento para evaluación y la ponderación descrita en este capítulo. Como resultado de lo anterior, se conformará el orden de elegibilidad según el cual se hará la respectiva adjudicación.

11.5 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Una vez escogida la propuesta económica de menor valor se procederá a verificar de manera simultánea si esta CUMPLE O NO CUMPLE con los requisitos habilitantes (jurídicos, y técnicos), con el fin de garantizar la transparencia y celeridad del proceso.

Verificados los requisitos habilitantes establecidos en la presente invitación pública se adjudicará el respectivo contrato.

La adjudicación se realizará de acuerdo al cronograma mencionado.



El presente proceso cumple a cabalidad con lo estipulado en la Ley 80 de 1993, Ley

1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1510 de 2013, para los procesos de mínima cuantía.

11.6 FACTORES DE DESEMPATE

En caso de presentarse empate, se adjudicará el contrato al oferente que haya radicado su propuesta en primer lugar.

11.7 SUPERVISIÓN

El Concejo Municipal de Policarpa, realizará la supervisión del presente contrato a través de la secretaria. La cuenta que presente el contratista deberá ir acompañada por la satisfacción o constancia de su cumplimiento por el supervisor.

11.8 ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 4828 de 2008, en concordancia con el Decreto 1082 del de 2015 no se exige garantía al contratista seleccionado, en tanto que el pago por el cumplimiento del objeto contractual se hará con posterioridad a la entrega del producto, recibido a entera satisfacción.



MANUEL DARIO MATITUY PORTILLO
Presidente Concejo Municipal de Policarpa (N)



ANEXO No 1. - CARTA DE PRESENTACIÓN

Lugar y fecha.

Señores
CONCEJO MUNICIPAL
Ciudad.

Asunto: Invitación Publica No. **IMC. No. 001 de 2026**

El (Los) suscrito (s) ____ de acuerdo con las condiciones que se estipulan en el pliego de condiciones y sus anexos, hacemos la siguiente oferta y en caso que El CONCEJO nos adjudique el contrato objeto del presente proceso de selección nos comprometemos a suscribir el contrato correspondiente. Declaramos así mismo:

1. Que esta oferta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los aquí firmantes.
2. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tienen interés comercial en esta oferta ni en el contrato que de ella se derive.
3. Que conocemos la información general y especial y demás documentos del pliego de condiciones y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
4. Que nos comprometemos a cumplir los plazos del contrato, de conformidad con lo solicitado en el pliego de condiciones.
5. Que si somos adjudicatarios, nos comprometemos a suscribir el contrato y a realizar todos los trámites necesarios para su perfeccionamiento y legalización en los plazos señalados en el mismo.



6. Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Ley y la Constitución Política y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

7. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de responsables Fiscales (Artículo 60 de la Ley 61ª de 2000).

8. Que la siguiente oferta consta de dos sobres, el sobre No. 1 contiene (____) folios debidamente numerados, y el sobre No. 2 contiene la oferta económica.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del OFERENTE

Nombre del Representante Legal

Nit de

Dirección Ciudad

Teléfono

Fax

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL



ANEXO 2 - IDENTIFICACION DE LOS SOBRES

CONCEJO MUNICIPAL DE POLICARPA (N)

SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. _____

OBJETO: _____.

PROPONENTE: _____

DIRECCIÓN: _____

TELÉFONO: _____

FAX:

E - MAIL:

OFERTA ECONÓMICA SOBRE No 1

CONCEJO MUNICIPAL DE POLICARPA (N)

SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. _____

OBJETO: _____.

PROPONENTE: _____

DIRECCIÓN: _____

TELÉFONO: _____

FAX:

E - MAIL:

CAPACIDAD JURÍDICA SOBRE No 2



ANEXO No. 3 - PROPUESTA ECONÓMICA

FECHA EN LA QUE SE PRESENTA LA PROPUESTA

Señores

CONCEJO MUNICIPAL DE _____ NARIÑO

REF: PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. **IMC. No. 001 de 2026** Objeto_____

El suscrito _____, obrando en nombre y representación de _____, de conformidad con lo establecido en la invitación pública, oferto en firme, de forma irrevocable, con destino a contratar_____, de conformidad con las especificaciones técnicas mínimas, en los términos y conforme a las condiciones y cantidades, previstos para tal efecto, por un valor total de _____ PESOS COLOMBIANOS(\$-----) , discriminado de la siguiente manera:

FICHA TECNICA DEL BIEN O SERVICIO		
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	PÓLIZA DE MANEJO DE RECURSOS PÚBLICOS, POR PARTE DEL SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL Y LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPA DE POLICARPA-NARIÑO.	2
SUBTOTAL:		
IVA_%		
TOTAL		

Nombre o Razón Social del OFERENTE

Nombre del Representante Legal

Nit de

Dirección Ciudad

Teléfono

Fax

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

Anexo No. 04 – Formato de certificación de pago de aportes de seguridad social y parafiscal

Lugar y Fecha.

Señores:

CONCEJO MUNICIPAL

Departamento de Nariño

Referencia: INVITACION PUBLICA No. **IMC. No. 001 de 2026**

Yo, _____, Ciudadano Colombiano, mayor de edad, vecino de la ciudad de _____. Identificado con Cédula de Ciudadanía Número _____, en calidad de _____ con Matricula Profesional Número _____ de _____, por medio de este documento, me permito CERTIFICAR bajo la GRAVEDAD DE JURAMENTO, que he cumplido con las obligaciones derivadas de afiliación y pago con los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.

Por lo anterior, de manera expresa por este escrito ACREDITO el pago de los aportes a que estoy obligado según el SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL DE COLOMBIA.

En constancia se firma en _____, a los _____ (__) días del mes de ____ del año dos mil veinticuatro (2.024).

Atentamente,

Firma del Proponente	:	[firma del proponente]
Nombre del Proponente	:	[indicar nombre completo del proponente]
Profesión del Proponente	:	[indicar profesión]
Número de Cédula	:	[indicar el número de cédula y el lugar de expedición]



Anexo 05 - Minuta del contrato

Entre _____, identificado con cédula de ciudadanía número _____ expedida en _____, actuando en nombre y representación del Concejo Municipal de Policarpa, Departamento de Nariño, en su calidad de presidente Municipal, nombrado mediante _____, cargo del cual tomo posesión según acta No. _____, debidamente autorizado para contratar, quien en adelante se denominará el CONCEJO MUNICIPAL DE POLICARPA, y por la otra, _____, identificado con la cédula de ciudadanía número _____ expedida en _____, Hemos convenido en celebrar un contrato estatal de compraventa, que se registrará por la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y, sus decretos reglamentarios, previas las consideraciones que se exponen a continuación: I. Que es necesario para el Concejo Municipal de Policarpa contratar el suministro _____ por _____. II. Que ante la necesidad descrita, el CONCEJO MUNICIPAL adelanto el proceso de contratación de Mínima Cuantía por invitación Publica en desarrollo del cual, el día _____, fecha de cierre del proceso de selección, _____ presentaron oferta. III. Que una vez efectuado el proceso de selección referido se realizó el estudio de precio más bajo y su posterior verificación de requisitos habilitantes. IV. Que el día _____ se llevó a cabo la adjudicación del Procesos de Contratación de mínima cuantía, en la cual se Adjudicó el proceso de Invitación Publica. Por lo anterior, se acuerdan las siguientes cláusulas: PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: El CONTRATISTA se obliga para con el CONCEJO MUNICIPAL DE POLICARPA a entregar _____ SEGUNDA.- ACTIVIDADES ESPECÍFICAS: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: a) Pagar en forma oportuna el valor del contrato. b) Cumplir con las disposiciones legales especialmente las consignadas en la Ley 80 de 1993 y sus disposiciones reglamentarias. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: a) Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad, cumpliendo con las especificaciones técnicas exigidas por la entidad y presentadas en su propuesta. b) El Contratista favorecido con la adjudicación no podrá ceder o subcontratar el contrato resultante de la presente invitación. c) Realizar los demás deberes a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato o de la invitación pública. d) El contratista conforme a su propuesta asumirá todos los gastos de personal, administrativos, transporte y demás para el cumplimiento del objeto de contrato. e) Cancelar del valor del contrato, las sumas correspondientes a retención en la fuente, impuestos y demás deducciones legales, las cuales serán descontadas en la oficina de Impuestos Municipal. TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de _____ días calendario, contados a partir de la aprobación de la garantía contractual pactada. CUARTA.- VIGENCIA: La vigencia del presente contrato será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. QUINTA.- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor total del contrato es por la suma de _____, discriminado así: por los bienes: \$ _____, y por IVA \$ _____, suma que el CONCEJO MUNICIPAL cancelará de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal No 20260002 PARÁGRAFO: El valor al que se refiere la presente cláusula será cancelado mediante consignación en la cuenta No. _____ del a nombre de _____ en un (01) pago, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y presentación de las facturas y la certificación de pago parafiscales, a que haya lugar, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. SEXTA.- SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el



CONTRATISTA a favor del CONCEJO MUNICIPAL DE POLICARPA, estará a cargo de la CONCEJO. SEPTIMA.- PAGO DE APORTES A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y PENSIÓN Y DEMÁS PAGOS PARAFISCALES DE SUS EMPLEADOS: El CONTRATISTA debe acreditar con periodicidad mensual al supervisor del mismo, que se encuentra al día en los pagos por concepto de seguridad social en salud y pensión y pagos parafiscales de sus empleados, si a ello hubiera lugar, de conformidad con lo establecido en la Ley 828 de 2003. Ante el incumplimiento de estas obligaciones, el CONCEJO MUNICIPAL DE POLICARPA dará aviso de tal situación a las autoridades competentes. OCTAVA.- DOCUMENTOS: Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: a) La Resolución de apertura del proceso; b) La propuesta presentada por el CONTRATISTA; c) Los estudios previos, el pliego de condiciones definitivo y sus anexos para la presente contratación; d) El Certificado de Disponibilidad Presupuestal del CONCEJO MUNICIPAL DE POLICARPA No. XXXXX; e) Los informes de verificación de requisitos habilitantes jurídicos y financieros, y las evaluaciones técnica y económicas; y f). El Acta de la Audiencia de Subasta Inversa y adjudicación. NOVENA.- LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: El domicilio y lugar de ejecución contractual será la ciudad de _____ Nariño. PARÁGRAFO SEGUNDO: El CONTRATISTA deberá constituir las garantías pactadas dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega de la copia del contrato para ese efecto, por parte de la por parte del CONCEJO MUNICIPAL DE POLICARPA. Si al vencimiento de dicho término el CONTRATISTA no ha presentado la póliza pertinente al CONCEJO MUNICIPAL DE POLICARPA, este Ultimo podrá dejar constancia que el contrato no inicio su ejecución. DÉCIMA.- CLÁUSULA PENAL COMPENSATORIA En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, se estipula como pena pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la cual podrá ser compensada con los valores que le adeude el CONCEJO MUNICIPAL DE POLICARPA al CONTRATISTA de conformidad con las reglas del Código Civil y será imputable a la garantía Única de que trata la cláusula anterior. PARÁGRAFO PRIMERO: Esta cláusula se aplicará sin perjuicio de las demás acciones que correspondan al CONCEJO MUNICIPAL DE POLICARPA para el cobro de los demás perjuicios ocasionados. PARÁGRAFO SEGUNDO: La declaratoria de incumplimiento se entiende gobernada por la facultad unilateral que le atribuye al CONCEJO MUNICIPAL DE POLICARPA el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. DÉCIMA PRIMERA.- CADUCIDAD: Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y se evidencie, a criterio del CONCEJO MUNICIPAL DE POLICARPA, que puede conducir a su paralización, la entidad mediante acto motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. PARÁGRAFO PRIMERO: Lo pactado en esta cláusula se sujetará a lo estipulado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. PARÁGRAFO SEGUNDO: De acuerdo con el artículo 25 de la Ley 40 de 1.993, sin perjuicio de las demás sanciones a que hubiese lugar, cuando algún directivo del CONTRATISTA, o su delegado oculten o colaboren con el pago de la liberación de un secuestro de un funcionario o empleado de la misma o de una de sus filiales, el CONCEJO MUNICIPAL DE POLICARPA quedará facultado para decretar la caducidad de este contrato. En caso de que el hecho sea cometido por un empleado o delegado de un subcontratista de " " y éste es



extranjero, se solicitará al Gobierno que tome las medidas de ley. Los subcontratistas nacionales serán objeto de las sanciones previstas en la ley. Si el CONTRATISTA paga sumas de dinero a extorsionistas se hará acreedor a las sanciones previstas en el artículo 25 de la Ley 40 de 1.993. DÉCIMA SEGUNDA.- CLÁUSULA PENAL MORATORIA: En caso de mora o incumplimiento parcial de cualquiera de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA en virtud del presente contrato, las partes acuerdan multas sucesivas equivalentes al dos por mil (2/1000) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones pactadas. Las multas tendrán un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor total del contrato y podrán ser compensadas con los valores que le adeude el CONCEJO MUNICIPAL DE POLICARPA al CONTRATISTA, de conformidad con las reglas generales del Código Civil, o de la garantía constituida o mediante cobro judicial. PARÁGRAFO PRIMERO: Las multas se cobrarán sin perjuicio del cobro de la cláusula penal de acuerdo con lo pactado en el presente contrato. PARÁGRAFO SEGUNDO: La imposición de multas se entiende gobernada por la facultad unilateral que le atribuye al CONCEJO MUNICIPAL DE POLICARPA el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO: De conformidad con los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato podrá ser interpretado, modificado o terminado unilateralmente por el CONCEJO MUNICIPAL DE POLICARPA con sujeción a las disposiciones legales antes citadas, las cuales se consideran incorporadas al mismo. DÉCIMA CUARTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA manifiesta que no se halla incurso en causal alguna de incompatibilidad o inhabilidad, de que tratan el artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias, para celebrar este contrato, respondiendo en todo caso por dicha manifestación. DÉCIMA QUINTA.- REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES: De conformidad con la Ley 80 de 1993, el presente contrato está sujeto a las respectivas apropiaciones presupuestales. La entrega de las sumas de dinero de que trata la cláusula quinta del presente contrato, se subordina a las apropiaciones que de ellas se hagan. DÉCIMA SEXTA.- CESIÓN DEL CONTRATO: El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato salvo autorización previa, expresa y escrita del CONCEJO MUNICIPAL DE POLICARPA. DÉCIMA SÉPTIMA.- INDEMNIDAD: El CONTRATISTA estará obligada a mantener indemne al CONCEJO MUNICIPAL DE POLICARPA de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones de la CONTRATISTA, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. DECIMA OCTAVA.- SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Las controversias o divergencias relativas a la celebración, ejecución o liquidación del contrato se podrán resolver mediante la aplicación de los mecanismos de solución directa de controversias establecidos en la ley. DECIMA NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD: El CONTRATISTA no podrá revelar, durante la vigencia de este Contrato ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la información confidencial o de toda naturaleza, propiedad del Contratante, de que tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución del mismo, relacionada con el proyecto en el cual se enmarca y su objeto, así como con los servicios y las actividades u operaciones del Contratante, sin el previo consentimiento por escrito de este Último. PARÁGRAFO: Se considera Información Confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica, y en general cualquier información relacionada con las operaciones del



Gobierno Nacional, presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestales del Estado, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte del contratante. VIGÉSIMA.- PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes y el registro presupuestal. PARÁGRAFO: El CONTRATISTA cumplirá con esta obligación dentro del término consignado en el parágrafo segundo de la cláusula décima. Para constancia, se firma en _____ - Nariño, a los ____ __ del mes de ____ del año 2026.

CONCEJO Municipal

Contratista

